

# ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Instructivo Declaración Jurada Ley 14.840 Sinceramiento Fiscal



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## Índice

Introducción	1
Acceso al Sistema	2
Carga de datos	5
Datos de la Declaración Jurada	5
Períodos Liberados (Ingresos Brutos)	7
Transmisión Gratuita de Bienes	8
Incorporación de archivo y guardado de la Declaración Jurada	9
Edición y presentación de la Declaración Jurada	10

## Introducción

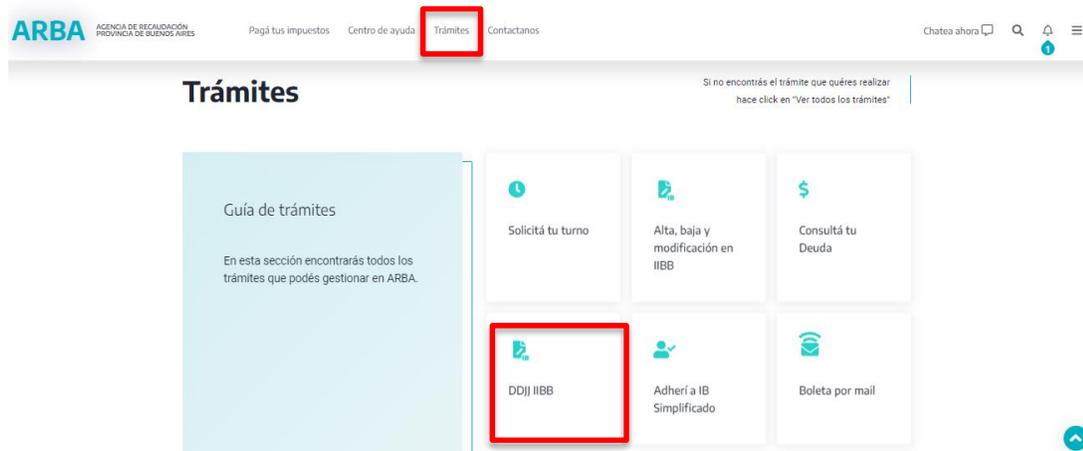
La aplicación Declaración jurada Ley 14.840-Sinceramiento Fiscal, fue desarrollada a efectos de que aquellos/as contribuyente/s del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o Transmisión Gratuita de Bienes que necesiten alcanzar los beneficios instituidos por la Ley 14.840, presenten el Formulario “Sinceramiento Fiscal - Declaración Jurada Ley N° 14.840”.

## Oportunidad para su presentación

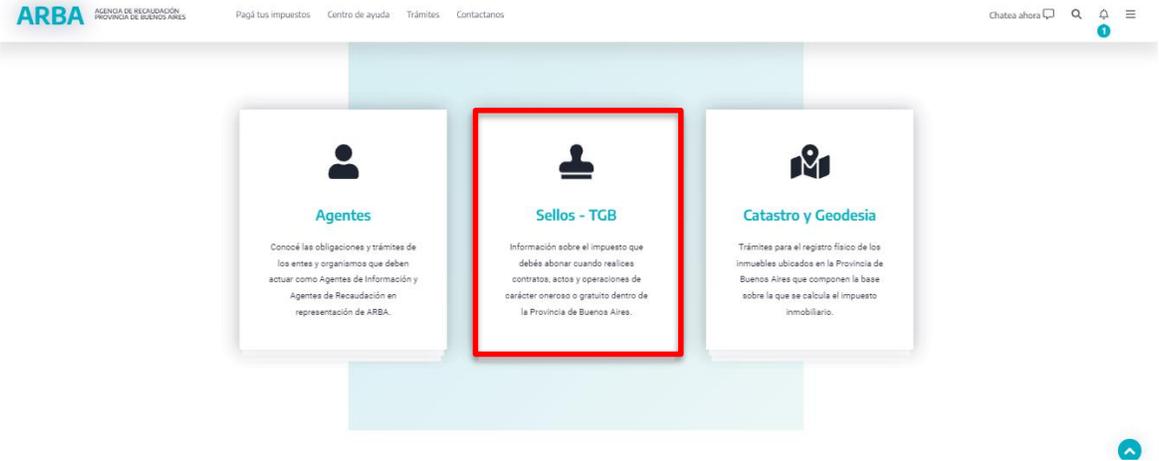
De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Normativa N° 20/17, en su artículo 1º, dicho formulario podrá ser presentado en cualquier momento a partir de la adhesión al Régimen de declaración voluntaria y excepcional dispuesto en el Título I del Libro II de la Ley Nacional N° 27.260, existiendo un límite temporal únicamente para aquellos/as contribuyente/s que se encuentre/n sujetos/as a un procedimiento de fiscalización.

## Acceso al Sistema

Podrás acceder a la aplicación, ingresando a la página de ARBA, dentro de “Trámites”, ingresando en la etiqueta “DDJJ IBB” y en “DDJJ y Deducciones informadas”, deberás seleccionar “DJ Ley 14840 – Sinceramiento”.



También se puede acceder a la aplicación en la solapa “SELLOS-TGB”, ingresando en la opción “**Transmisión Gratuita de Bienes**”.



## Transmisión Gratuita de Bienes

### Contribuyentes

Domiciliada en Provincia: Se grava por el monto total del enriquecimiento.

Domiciliada fuera de Provincia: Se grava el enriquecimiento patrimonial proveniente de una transmisión de bienes existentes en el territorio de la Provincia de Buenos Aires

### Hecho Imponible

Todo aumento de riqueza obtenido a título gratuito como consecuencia de una transmisión o acto de esa naturaleza, que comprenda o afecte uno o más bienes situados en la Provincia y/o beneficie a personas físicas o jurídicas con domicilio en la misma, estará alcanzado con el impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes en las condiciones que se determinan en los artículos siguientes.

### Alicuotas

En el marco del impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, Título IV Bis del Código Fiscal -Ley N° 10.397, (Texto ordenado 2004) y modificatorias-, se establece a los efectos del presente gravamen las siguientes escalas de alícuotas.



### Transmisión Gratuita de Bienes

- [Presente su DDII](#)
- [Instructivo-presentación de DDII y pago](#)
- [Consulta de deuda](#)
- [Planes de Pago: Liquidación de cuota](#)
- [Obtención de la Clave Fiscal ARBA](#)



### Presentación de DJ Ley 14840 - Sinceramiento

- [DJ Ley 14840 - Sinceramiento](#)

A continuación deberás identificarte, ingresando **con CUIT y Clave de Identificación Tributaria**.

ARBA  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



### Ingresá con tu Clave de Identificación Tributaria (CIT)

Completá el formulario

CUIT / CUIL / C.D.I.

Ingresá los 11 dígitos sin guiones, espacios o puntos

Ingresá tu clave

**Ingresar**

¿Olvidaste tu clave? (Internos)  
¿Olvidaste tu Clave Fiscal ARBA?

**¿Todavía no tenés tu Clave de Identificación Tributaria?**

**Solicitá tu CIT**

Conocé más sobre la CIT

## Carga de datos

La aplicación dispone la carga de tres grupos de datos:

### a) Datos de la Declaración Jurada

## Nueva Declaración Jurada

Datos de la DDJJ	Importe declarado (\$)	Importe liberado (\$)	CBU
Depósitos en dinero en el exterior	<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>	
Depósitos en dinero en el país	<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>	Q
Moneda nacional o extranjera en el país	<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>	
Bienes inmuebles en el país	<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>	
Bienes inmuebles en el exterior	<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>	
Bienes muebles en el país	<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>	
Bienes muebles en el exterior	<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>	
Derechos y otros créditos	<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>	
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	

En este apartado deberás ingresar los datos provenientes del Régimen de declaración voluntaria y excepcional dispuesto en el Título I del Libro II de la Ley Nacional N° 27.260 (D) Nación).

El campo **“Importe Declarado”** corresponde al valor total declarado para cada tipo de bien.

El campo **“Importe Liberado”** corresponde al valor calculado en los términos de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 14.840.

Cuando se declaren Depósitos de dinero en el país, deberás consignar la CUIT del Banco y la CBU del contribuyente.

- ✓ **Validaciones del sistema:** Si se carga **Importe declarado** para un tipo de bien, deberás **cargar Importe liberado** para ese tipo. Si se cargan importes en el tipo **Depósitos en dinero en el país** deberás incorporar los datos correspondientes a las CUIT de las entidades bancarias y las CBU del declarante correspondiente a cada cuenta.

## b) Períodos Liberados (Ingresos Brutos)

### Períodos Liberados (Ingresos Brutos)

Período	<input type="text" value="AAAA/MM"/>	Impuesto (\$)	<input type="text" value="00,00"/>	
Periodo	Impuesto	Eliminar		
TOTAL PERIODOS LIBERADOS		<input type="text"/>		

En caso de liberar impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberás cargar en el campo “Período”, (siempre se trata de períodos mensuales). para cada una de las posiciones por la cual deseas liberar impuesto, debiendo consignar el importe correspondiente en el campo **“Impuesto”**.

La carga se hace por período, agregando cada periodo cliqueando “+”.

- ✓ **Validaciones del sistema:** El TOTAL PERÍODOS LIBERADOS (Impuesto) debe ser menor al TOTAL Importe liberado.

## c) Transmisión Gratuita de Bienes:

**Transmisión Gratuita de Bienes**

Importe Liberado

A efectos de liberar enriquecimientos deberás cargar el importe total en éste campo.

- ✓ **Validaciones del Sistema:** El Importe liberado (enriquecimiento) debe ser menor o igual al TOTAL Importe declarado.

## Incorporación de archivo y guardado de la Declaración Jurada

### Presente la Declaración Jurada

Adjunte la DDJJ Nacional en formato PDF (\*)

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Guardar

Cancelar

(\*) Datos obligatorios

Previo a guardar, deberás incorporar en un único archivo con formato PDF la documentación que indica el primer párrafo del artículo 1º de la Resolución Normativa N° 20/17 (copia de la Declaración Jurada F.2009 y los documentos presentados por el/la contribuyente a fin de instrumentar su adhesión y/o los provistos por el aplicativo de la AFIP a los mismos efectos).

## Edición y presentación de la Declaración Jurada

**ARBA** AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Contribuyentes - Sinceramiento

### Declaraciones Juradas (DDJJ)

Listado de DDJJ

DDJJ	Fecha de presentación	Detalle	Estado	Comprobante	Acciones
328	-		CONFECCIONADA		 <a href="#">Presentar</a>

En ésta instancia podrás editar la Declaración Jurada, retornando a la etapa anterior o incluso cerrar sesión e ingresar en otro momento para modificarla o presentarla.

En caso de presentarla, se generará el Formulario correspondiente.

La presente Declaración Jurada podrá rectificarse si, una vez presentada, se desea modificar la información declarada.

